

Lima, lunes 28 de marzo de 2005

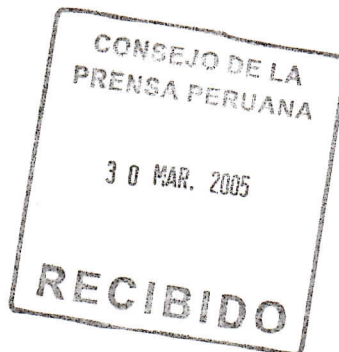
Señor Doctor

MARCIAL RUBIO CORREA

Presidente

TRIBUNAL DE ETICA DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

Calle Los Ángeles N° 211 - Miraflores - Lima 18 - Perú.-



De mi distinguida consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y asimismo expresarle mi absoluta desacuerdo con el contenido de su Resolución N° 06-TE/2005 fechada el 23 de febrero y entregada en mi domicilio el jueves 3 del presente mes, por la que se resuelve declarar innecesario pronunciarse sobre mi solicitud del 14 de diciembre.

Considero que en su Resolución el Tribunal de su digna presidencia ha obviado considerar que el mandato imperativo contenido en el segundo párrafo del inciso 7 del artículo 2do de la Constitución Política del Perú, expresa clara, taxativa e indubitablemente, **que es el propio medio de comunicación social**, en este caso el diario "La República", responsable de las afirmaciones inexactas y agraviantes contra mi persona, conducta que continúa mostrando, como lo acreditan las copias de las publicaciones adjuntas, **quien debe rectificarse en forma gratuita, inmediata y proporcional**, y no asumir a priori, que mi derecho constitucional se satisface suficientemente con la publicación de una de mis cartas de protesta. Se trata pues de una interpretación sesgada contraria a lo que expresamente contempla la norma, y que es deber del Tribunal hacer respetar.

Es preciso recordar que el Tribunal de Ética respaldó una queja presentada contra los diarios El Chino, La Chuchi y el Tío por el periodista Ángel Páez el 6 de julio de 1998, quien es hoy precisamente autor y responsable de los agravios injustos e injustificados que he venido y continúo recibiendo de parte del diario La República.

Coincido plenamente con el distinguido jurista Dr. Mario Pasco Cosmópolis, cuando afirma que un Tribunal de Ética para la prensa

como sistema de autocontrol, que nace y se ejercita por los propios medios de comunicación, será útil dependiendo no solo de que la gente lo conozca, labor de difusión que realiza notablemente la presidencia del Consejo de la Prensa Peruana, el señor Gustavo Mohme Seminario, Director del propio diario La República, sino por que la gente tiene fe, confía, y por eso acude al Tribunal.

Por las consideraciones antes expuestas, solicito a Ud. se sirva Reconsiderar lo resuelto por la Resolución 06/TE-2005 y disponga que el diario La República cese sus agravios contra mi persona y publique en forma gratuita, inmediata y de manera proporcional al despliegue de desprestigio personal y profesional efectuado en mi contra, tal como lo dispone la norma constitucional.

Seguro de ser atendido en mi pedido, reitero a usted los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,



Dr. RICHARD DÍAZ GONZÁLEZ
DNI N° 09992137